JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad.10014003053201900870000

Visto informe secretarial y conforme a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado Resuelve:

Actualizar despacho comisorio precisando que la comisión se surte para la Alcaldía Local donde se encuentre ubicado el inmueble y/o los Juzgados 27, 28, 29 y 30 Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Notifíquese,

Juez

UZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

J